

**XXXXXXXXXXXXXX**

**P r e s e n t e.**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-189/09 de fecha veintiocho de octubre de 2009, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta fecha emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente mencionado, me permito comunicar a usted que las atribuciones de los Jueces de Primera Instancia adscritos a éste órgano judicial se encuentran estipuladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora. Dicha información puede consultarla en nuestro sitio electrónico [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx), en el apartado “Acceso a la Información Pública”, “Acceso a la información básica de oficio”, dentro del Capítulo Primero de la Información Básica que debe ser difundida de oficio por los sujetos obligados, artículo 14, fracción I.- El marco normativo legal y reglamentario, estatal, federal y municipal, que les sea aplicable.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.